Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 266/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Ernesto Matías SOTOMAYOR HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Construcción de Carreteras, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 266/2008 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 266/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de la asignatura Construcción de Carreteras, adeudando su correlativa Geotopografía, al

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Ernesto Matías SOTOMAYOR HERRERA, Legajo N° 17564, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 831/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior